

HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Comisión de Hacienda del Estado** le fue turnado para su estudio y dictamen en fecha 14 de noviembre del 2016, escrito que contiene el Informe de Resultados de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, a la **Cuenta Pública del Parque Fundidora**, correspondiente al Ejercicio Fiscal **2015**, bajo el expediente número **10473/LXXIV**.

Con el fin de ver proveído el requisito fundamental de dar vista al contenido del citado contenido y de acuerdo a lo establecido en el artículo 47 inciso b) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, quienes integramos la Comisión de Dictamen Legislativo que sustenta el presente documento, consignamos ante este Pleno los siguientes

ANTECEDENTES

La Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido en los artículos 63, fracción XIII de la Constitución Política del Estado, 2 fracción I, 3 y 4 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, se crea como un órgano de apoyo del H. Congreso del Estado en el ejercicio de sus facultades de fiscalización, revisión, vigilancia, evaluación y aprobación o rechazo de las cuentas públicas que presenten los poderes del estado, los organismos autónomos, los organismos descentralizados y desconcentrados, así como de los fideicomisos públicos

de la administración pública del Estatal, los municipios y sus organismos descentralizados y desconcentrados.

En el ejercicio de las referidas funciones, para la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio 2015 del **Parque Fundidora**, la Auditoría Superior del Estado de conformidad con lo establecido en los artículos 18 y 19 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, evaluó los resultados de la gestión financiera, comprobó si el ejercicio de las Leyes de Ingresos y Egresos, y sus respectivos presupuestos se ajustaron a los criterios señalados en los mismos, verificó el cumplimiento de las leyes, los reglamentos y la normatividad aplicables en materia de gestión financiera.

En ese sentido, y en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 137 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 20 fracción XXXI, 48 primer párrafo y 82 fracción XV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, la Auditoría Superior del Estado tuvo a bien rendir el Informe del Resultado de la revisión practicada a la Cuenta Pública del ejercicio 2015 del **Parque Fundidora** a este H. Congreso del Estado.

Entre los apartados del informe, se incluyen los objetivos y alcances de la revisión practicada, incluyendo los criterios de selección y descripción de los procedimientos de auditoría, así como el Dictamen de la revisión.

Asimismo, se realiza una descripción de los elementos revisados y resultados obtenidos en la revisión, respecto de:

- La evaluación de la gestión financiera y del gasto público;
- Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las disposiciones contenidas en los ordenamientos y normativa correspondientes;
- La evaluación del avance de los programas y subprogramas aprobados.

Entidad Objeto de la revisión

Organismo Público Descentralizado, el cual formará parte de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de su objeto.

El Ente Público tiene por objeto:

- a) Continuar con el desarrollo y velar por el cumplimiento de los fines previstos en el Decreto expropiatorio por el que se declara de utilidad pública, la conservación y mejoramiento de la superficie de la planta de la empresa Fundidora Monterrey, S.A., en Monterrey, Nuevo León, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 11 de marzo de 1988.
- b) Impulsar la realización de actividades de recreación, esparcimiento, deportivas, culturales, artísticas, de fomento comercial, industrial, de servicios, turismo y otras propias de la infraestructura con que cuente el Ente Público.

- c) Administrar la operación y funcionamiento del Parque Fundidora, así como velar por el desarrollo, conservación y mejoramiento del parque, de las instalaciones y demás bienes que integran su patrimonio.
- d) Mantener y proteger al Parque Fundidora como un lugar de tradición histórica, Museo de Sitio de Arqueología Industrial y patrimonio ecológico del pueblo de Nuevo León.
- e) Propiciar la participación y compromiso de las instituciones públicas y privadas, del sector social y, en general, de los integrantes de la sociedad, en el desarrollo de actividades relacionadas con el objeto del Ente Público; y
- f) Realizar todo tipo de actos materiales y jurídicos relacionados con los mencionados en las fracciones anteriores.

Objetivos y alcances de la revisión practicada tanto a la gestión como al desempeño, incluyendo los criterios de selección y descripción de los procedimientos de auditoría aplicados.

- **Auditorías programadas por tipo o materia**

Con base en los criterios generales y particulares para la planeación específica utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías 2016 para la Fiscalización de las Cuentas Públicas correspondientes al ejercicio

2015, presentado ante este H. Congreso del Estado para su conocimiento y a través de la Comisión de Vigilancia, en fecha 14 de junio del 2016, considerando la importancia, pertinencia y factibilidad de su realización, se determinaron las siguientes auditorías a practicar al Ente Público en cuestión, por tipo o materia, a saber:

Entidad	Tipos de auditoría a Cuenta Pública 2015						
	Auditoría Financiera	Auditoría Técnica a la Obra Pública	Auditoría en Desarroll o Urbano	Laboratorio de Obra Pública	Auditoría de Evaluación al Desempeño	Auditoría a Recursos Federales	Total
Parque Fundidora	1	1*	-	-	-	-	2

- Objetivos y alcances de la revisión practicada**

En la implementación y ejecución del Programa Anual de Auditorías 2016 para la revisión y fiscalización de las Cuentas Públicas correspondientes al ejercicio 2015, entre las cuales se encuentra el Ente Público auditado en cuestión, se observaron métodos y criterios objetivos, en las que se aplicaron las mejores prácticas y procedimientos de auditoría.

En ese sentido, y en observancia de lo preceptuado en los artículos 18, 19, 31 y 32 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado y acorde en cada caso con el tipo o materia de auditoría practicada, en los términos previamente anunciados, el objeto y alcances de la revisión y fiscalización, fue el siguiente:

- I. Para evaluar los resultados de la Gestión Financiera, se verificó:
 - a) Si se cumplieron las disposiciones jurídicas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, usufructo, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales, y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público; y
 - b) Si la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, incluyendo subsidios, transferencias y donativos, y si los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que los Entes Públicos, celebren o realicen, relacionados con el ingreso y el ejercicio del gasto público, se ajustaron a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública Estatal o Municipal, o al Patrimonio de los Entes Públicos.
- II. Para comprobar si el ejercicio de las Leyes de Ingresos y Egresos, y sus respectivos Presupuestos se ajustaron a los criterios señalados en los mismos; se revisó:

- a) Si las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos, se ajustaron o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas;
- b) Si los programas y su ejecución se ajustaron a los términos y montos aprobados en el Presupuesto; y
- c) Si los recursos provenientes de financiamientos se obtuvieron en los términos autorizados y se aplicaron con la periodicidad y formas establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables, y si se cumplieron los compromisos adquiridos en los actos respectivos.

III. Se realizaron pruebas de auditoría a fin de evaluar el cumplimiento de las leyes, los reglamentos y la normatividad aplicables en la materia de la gestión financiera, así como de los planes de desarrollo y los programas operativos anuales.

IV. De conformidad con lo estipulado en el inciso a) de la fracción I, del artículo 19 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, se verificó la aplicación por parte del Ente Fiscalizado, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como las disposiciones normativas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Criterios de selección y descripción de los procedimientos de auditoría aplicados

Las auditorías practicadas se seleccionaron con base en los criterios establecidos para la planeación específica utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías 2016 para la fiscalización de las Cuentas Públicas correspondientes al ejercicio 2015, considerando la importancia, pertinencia y factibilidad de su realización.

El universo seleccionado para la revisión fue el conjunto de operaciones, registros o movimientos de entre los cuales, se seleccionaron muestras para aplicarles procedimientos o pruebas de auditoría, partiendo esencialmente, del presupuesto asignado al Ente Público, y ejercido en los capítulos, conceptos, partidas, proyectos de inversión, programas presupuestarios y fondos, así como los conceptos de ingreso, en su caso, y en general cualquier otro concepto que se estimó pertinente incluir en el alcance de la revisión.

La muestra auditada consistió en las operaciones, registros o movimientos fiscalizados a través de procedimientos o pruebas de auditoría, cuyos resultados permitieron la emisión, debidamente soportada y fundamentada del dictamen de la revisión. Asimismo, las áreas revisadas, fueron esencialmente las unidades administrativas de la entidad fiscalizada responsables de la ejecución de las operaciones, actividades o programas objeto de la revisión.

Con base en lo anterior, en forma específica dentro del contenido del Informe del Resultado, se señalan las operaciones, registros o movimientos

fiscalizados, las técnicas y pruebas de auditoría aplicadas, y en su caso, el resultado de las mismas, mediante las cuales se obtuvo evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca del objeto auditado y con base en la cual se determinaron los resultados y el dictamen correspondiente.

Descripción de los elementos revisados y resultados obtenidos en la revisión

A) La evaluación de la gestión financiera y del gasto público

Para tal efecto se consideró el Estado de Ingresos y Egresos y sus presupuestos por el período del 1 de enero al 31 de diciembre del 2015, que el Parque Fundidora presentó como parte de la información que integra la Cuenta Pública.

El desarrollo de la revisión de la información mencionada, la Auditoría Superior del Estado, aplicó una serie de procedimientos enfocados a asegurarse de la razonabilidad de las cifras presentadas que forman parte de la gestión financiera y gasto público, y que su presentación y registro estuvo conforme a la normatividad aplicable y se apegaron al cumplimiento de las Leyes, Decretos, Reglamentos y demás disposiciones aplicables y al cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en los programas.

A continuación se presentan los datos más sobresalientes de los Estados Financieros al 31 de Diciembre del 2015 del Parque Fundidora.

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
a) Activo	\$ 3,125,422,533
b) Pasivo	28,707,306
c) Hacienda pública / patrimonio	3,096,715,227
d) Ingresos y otros beneficios	150,673,951
e) Gastos y otras pérdidas	184,202,476

Cuenta Pública 2015
Estado de Situación Financiera
Al 31 de diciembre de 2015 y 2014
(Pesos)

Concepto	2015	2014 [sic] ¹	Concepto	2015	2014 [sic] ¹
ACTIVO					
ACTIVO CIRCULANTE					
Efectivo y equivalentes	\$ 10,613,625	\$ 9,559,105	PASIVO CIRCULANTE		
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	33,816,998	23,131,861	Cuentas por pagar a corto plazo	\$ 24,986,149	\$ 13,420,164
Derechos a recibir bienes o servicios	-	-	Documentos por pagar a corto plazo	-	-
Inventarios	-	-	Porción a corto plazo de la deuda pública a largo plazo	-	-
Almacenes	771,204	332,218	Títulos y valores a corto plazo	-	-
Estimación por pérdida o deterioro de activos circulantes	-	-(491,428)	Pasivos diferidos a corto plazo	-	-
Otros activos circulantes	-	-	Fondos y bienes de terceros en garantía y/o administración a corto plazo	73,629	73,629
Total de activos circulantes	45,201,827	32,531,756	Provisiones a corto plazo	-	-
			Otros pasivos a corto plazo	11,632	11,632
			Total de pasivos circulantes	25,071,410	13,505,421
ACTIVO NO CIRCULANTE					
Inversiones financieras a largo plazo	-	-	PASIVO NO CIRCULANTE		
Derechos a recibir efectivo o equivalentes a largo plazo	1,369,397	1,369,397	Cuentas por pagar a largo plazo	-	-
Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso	3,395,971,280	3,395,413,967	Documentos por pagar a largo plazo	-	-
Bienes muebles	76,083,957	176,884,438	Deuda pública a largo plazo	-	-
Activos intangibles	64,555	64,555	Pasivos diferidos a largo plazo	-	-
Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes [sic] ²	-(393,510,864)	-(468,560,399)	Fondos y bienes de terceros en garantía y/o en administración a largo plazo	-	-
Activos diferidos	242,381	529,432	Provisiones a largo plazo	3,635,896	5,001,221
Estimación por pérdida o deterioro de activos no circulantes	-	-	Total de pasivos no circulantes	3,635,896	5,001,221
Otros activos no circulantes	-	-	Total del pasivo	\$ 28,707,306	\$ 18,506,641
Total de activos no circulantes	3,080,220,706	3,105,701,390	HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO		
			Hacienda pública / patrimonio contribuido	\$ 3,331,083,728	\$ 3,331,083,721
			Aportaciones	3,331,083,728	3,331,083,721
			Donaciones de capital	-	-
			Actualización de la hacienda pública / patrimonio	-	-
			Hacienda pública / patrimonio generado [sic] ³	-(247,157,022)	-(224,145,751)
			Resultados del ejercicio (ahorro / desahorro) [sic] ⁴	-(33,528,525)	-(14,081,813)
			Resultados de ejercicios anteriores [sic] ⁵	-(400,738,269)	-(327,084,475)
			Revalúos	122,921,227	122,921,227
			Reservas	-	-
			Rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores	64,188,545	-(5,900,690)
			Exceso o insuficiencia en la actualización de la hacienda pública / patrimonio	12,788,521	12,788,521
			Resultado por posición monetaria	12,788,521	12,788,521
			Resultado por tenencia de activos no monetarios	-	-
			Total hacienda pública / patrimonio	\$ 3,096,715,227	\$ 3,119,726,491
Total del activo	\$ 3,125,422,533	\$ 3,138,233,146	Total del pasivo y hacienda pública / patrimonio	\$ 3,125,422,533	\$ 3,138,233,141

Cuenta Pública 2015
Estado de Actividades
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015 y 2014
(Pesos)

Concepto	2015	2014 [sic] ¹	Concepto	2015	2014 [sic] ²
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS					
Ingresos de gestión	\$ 131,925,479	\$ 110,856,493	GASTOS Y OTRAS PERDIDAS	\$ 135,862,443	\$ 129,403,689
Impuestos	-	-	Gastos de funcionamiento	27,435,335	28,478,752
Cuotas y aportaciones de seguridad social	-	-	Servicios personales	31,375,949	23,536,439
Contribuciones de mejoras	-	-	Materiales y suministros	77,051,159	77,388,499
Derechos	-	-	Servicios generales	-	-
Productos de tipo corriente	-	-	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	-	-
Aprovechamientos de tipo corriente	-	-	Transferencias internas y asignaciones al sector público	-	-
Ingresos por venta de bienes y servicios	131,925,479	110,856,493	Transferencias al resto del sector público	-	-
Ingresos no comprendidos en las fracciones de la ley de ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	-	-	Subsidios y subvenciones	-	-
Participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	18,852,588	18,402,240	Ayudas sociales	-	-
Participaciones y aportaciones	-	-	Pensiones y jubilaciones	-	-
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	18,852,588	18,402,240	Transferencias a fideicomisos, mandatos y contratos análogos	-	-
Otros ingresos y beneficios [sic] ³	-104,116	2,867,875	Transferencias a la seguridad social	-	-
Ingresos financieros [sic] ⁴	-388,346	2,510,390	Donativos	-	-
Incremento por variación de inventarios	-	-	Transferencias al exterior	-	-
Disminución del exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	-	-			
Disminución del exceso de provisiones	-	-			
Otros ingresos y beneficios varios	284,230	357,485			
Total de ingresos y otros beneficios	\$ 150,673,951	\$ 132,126,608			
	<hr/>	<hr/>			
			Otros gastos	109,079	4,826
			Inversión pública	-	-
			Inversión pública no capitalizable	-	-
			Total de gastos y otras pérdidas	\$ 184,202,476	\$ 205,763,347
			Resultados del ejercicio (ahorro / desahorro) [sic] ⁵	\$ -33,528,525	\$ -73,636,739
			<hr/>	<hr/>	<hr/>

[sic]¹ La información del 2014 no es correcta

[sic]² En la columna 2015 debe de ser \$(393,510,864)

[sic]³ En la columna 2015 debe de ser \$(247,157,022)

[sic]⁴ En la columna 2015 debe de ser \$(33,528,525)

[sic]⁵ En la columna 2015 debe de ser \$(400,738,269)

[sic]⁶ En la columna 2015 debe de ser \$(104,116)

[sic]⁷ En la columna 2015 debe de ser \$(388,346)

[sic]⁸ En la columna 2015 debe de ser \$(33,528,525)

B) Cumplimiento de la Ley de Contabilidad Gubernamental y de las disposiciones contenidas en los ordenamientos y normativa correspondientes.

En este sentido nuestro Órgano Técnico Fiscalizador, nos informa que con posterioridad a la verificación de los Estados Financieros que se incluyen en la Cuenta Pública, se concluyó que su presentación está de acuerdo con la Ley de Contabilidad Gubernamental, normatividad aplicable a este tipo de Ente Público y se apegó al cumplimiento de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León y demás ordenamientos aplicables en la materia.

C) La Evaluación del avance o cumplimiento de los programas y subprogramas aprobados.

Los indicadores de gestión determinados por la administración del Ente Público son los siguientes:

NIVEL	OBJETIVOS	Nombre	Fórmula	Parque Fundidora								
				Indicadores de Gestión								
				Al 31 de diciembre del 2015								
Fin	Impulsar a la población y al turismo a la realización de actividades de recreación, espacamiento, deportivas, culturales, artísticas, de fomento comercial, industrial, de servicios, turismo y otras	Medición del número de visitantes	(NÚMERO DE VISITANTES EN EL AÑO / NÚMERO DE VISITANTES DEL EJERCICIO ANTERIOR) * 100	Unidad de medida	Tipo Dimensión	Comportamiento	Año	Base valor	Meta anual	Al trimestre	Realizado al trimestre	Avance % al trimestre

Parque Fundidora Indicadores de Gestión Al 31 de diciembre del 2015												
NIVEL	OBJETIVOS	Nombre	Fórmula	Unidad de medida	Tipo Dimensión - frecuencia	Comportamiento	Año	Base valor	Meta anual	Al trimestre	Realizado al trimestre	Avance % al trimestre
	propias de la infraestructura con que cuente el or...											
Propósito	El turismo y la población se beneficiarán de tener un gran parque donde se conjugue el conocimiento y esparcimiento en un ambiente de armonía, enriqueciendo la vida de nuestra comunidad.	Mejora de superficie	(TOTAL DE PROGRAMAS CUMPLIDOS / TOTAL DE PROGRAMAS PLANEADOS) * 100	Porcentaje	Estratégico-eficacia-trimestral	Ascendente	2013	100	100	100	83.077	83.08
Componente	Ingresos ventas de bienes y servicios producidos	Mejorar servicios	(INGRESOS ACUMULADOS EN EL AÑO ACTUAL / INGRESOS ACUMULADOS AÑO ANTERIOR) * 100	Porcentaje	Estratégico-económico	Ascendente	2013	100	100	100	107	107
Actividades	Ingresos ventas de bienes y servicios producidos Brindar mejores servicios con áreas verdes, buena y personal servicio	Y conservación de áreas verdes	(Áreas de / total de áreas en el parque) *100	Porcentaje	Estratégico-eficacia-trimestral	Ascendente	2013	100	100	100	100	100
	Brindar mejores servicios con áreas verdes, buena y personal servicio	Inversión en obras	(Total de proyectos ejecutados / Total de proyectos planeados) *100	Porcentaje	Estratégico-eficacia-trimestral	Ascendente	2013	100	218	218	100	100
	Brindar mejores servicios con áreas verdes, buena y personal servicio	Conservación de Santa Lucía	(Total de egresos / total de ingresos) *100	Porcentaje	Estratégico-eficacia-trimestral	Ascendente	2014	100	100	100	98	98
	Brindar mejores servicios con áreas verdes, buena y personal servicio	Del personal	(Costo por servicios personales / costo por servicios personales) *100	Porcentaje	Estratégico-eficacia-trimestral	Ascendente	2014	100	100	100	94	94

Principales Observaciones derivadas de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado, incluyendo las acciones que se ejercerán y recomendaciones que se formularán.

GESTIÓN FINANCIERA

LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

1. Se revisó la observancia de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCN) y la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (Conac), advirtiéndose incumplimientos por parte del Ente Público, a las obligaciones que diversos preceptos de la referida Ley le imponen, acorde con lo que se enuncia a continuación:

I. Registros contables

- a) Contar con manuales de contabilidad (artículo 20).
- b) Realizar la baja de bienes muebles e inmuebles (artículo 28, conforme a las Reglas específicas de registro y valoración del patrimonio y a los Lineamientos dirigidos a asegurar que el sistema de contabilidad gubernamental facilite el registro y control de los inventarios de los bienes muebles e inmuebles de los entes públicos).
- c) Realizar el registro e inventario de los bienes que no se encuentren inventariados o estén en proceso de registro, señalados en el acta de entrega y recepción derivado de la transición de una administración a otra (artículo 31).

d) Disponer de las matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41, (artículo cuarto transitorio del decreto por el que se expide la LGCG publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2008).

II. Registros administrativos

- a) Elaborar un registro auxiliar sujeto a inventario de los bienes muebles o inmuebles bajo su custodia que, por su naturaleza, sean inalienables e imprescriptibles, como lo son los monumentos arqueológicos, artísticos e históricos (artículo 25, conforme a los Lineamientos para el registro auxiliar sujeto a inventario de bienes arqueológicos, artísticos e históricos bajo custodia de los entes públicos).
- b) Respaldar la contabilización de las operaciones presupuestarias y contables con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen (artículo 42).
- c) Disponer de catálogos de bienes (artículo 41, conforme a los Lineamientos para la elaboración del catálogo de bienes que permita la interrelación automática con el clasificador por objeto del gasto y la lista de cuentas y Lineamientos para la elaboración del catálogo de bienes inmuebles que permita la interrelación automática con el clasificador por objeto del gasto y la lista de cuentas).

III. Cuenta pública

Generar cuenta pública conforme a los artículos 52 y 53 con relación a los artículos 46 y 47, así como al acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas, las Normas y metodología para la emisión de información financiera y estructura de los estados financieros básicos del ente público y características de sus notas y el Manual de contabilidad gubernamental, la cual debe contener:

a) Información contable

a.1. Informe sobre pasivos contingentes.

IV. Transparencia

a) Publicar trimestralmente a más tardar 30 días después del cierre del período que corresponda la información financiera (artículo 47 y 51).

b) Publicar el inventario de los bienes (artículo 27, conforme al Acuerdo por el que se determina la norma para establecer la estructura del formato de la relación de bienes que componen el patrimonio del ente público).

Análisis de la Auditoría Superior del Estado

La Auditoría analizó la respuesta y documentación proporcionada por el Titular y Extitular, del ente público y determinó que esta observación se solventó parcialmente, toda vez que el organismo se encontraba en proceso de implementación de las medidas correctivas, sin embargo, no había

cumplido con la totalidad de las disposiciones señaladas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

Estados financieros

2. Se observó que se presentaron en los Estados Financieros de Cuenta Pública, saldos en rubros que no corresponden incumpliendo con lo señalado en el Plan de Cuentas del Manual de Contabilidad Gubernamental, estableciendo su observancia obligatoria, de conformidad con el artículo 7 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, debiendo ser presentados como sigue:

Rubro presentado en Cuenta Pública	Concepto	Importe en Contabilidad	Cuenta contable según Conac
Gastos y otras pérdidas - Gastos de funcionamiento -Servicios Generales - Servicios de jardinería y fumigación	Servicios de jardinería diciembre 2014	643,918	Hacienda pública / patrimonio - Hacienda pública / patrimonio generado - Rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores - Cambios por errores contables
Gastos y otras pérdidas - Gastos de funcionamiento -Servicios Generales - Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	Servicios de comercialización, supervisión y operación de eventos sociales y empresariales diciembre 2014	578,299	Hacienda pública / patrimonio - Hacienda pública / patrimonio generado - Rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores - Cambios por errores contables
Activo - Activo circulante - Derechos a recibir efectivo o equivalentes - Cuentas por cobrar a corto plazo	Cuentas incobrables	491,428	Activo - Activo circulante - Estimación por pérdida por deterioro de activos circulantes - Estimación por cuentas

<u>Rubro presentado en Cuenta Pública</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe en Contabilidad</u>	<u>Cuenta contable según Conac</u>
			incobrables
Gastos y otras pérdidas - Gastos de funcionamiento - Servicios generales- Servicios de vigilancia	Servicios de vigilancia diciembre 2014	312,840	Hacienda pública / patrimonio - Hacienda pública / patrimonio generado - Rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores - Cambios por errores contables
Gastos y otras pérdidas - Gastos de funcionamiento - Servicios generales - Servicios de limpieza y manejo de desechos	Servicios de limpieza diciembre 2014	280,399	Hacienda pública / patrimonio - Hacienda pública / patrimonio generado - Rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores - Cambios por errores contables
Gastos y otras pérdidas - Gastos de funcionamiento - Servicios generales - Servicios básicos	Consumo de energía eléctrica a Bioenergía de Nuevo León diciembre 2014	258,565	Hacienda pública / patrimonio - Hacienda pública / patrimonio generado - Rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores - Cambios por errores contables
Gastos y otras pérdidas - Gastos de funcionamiento - Servicios generales - Servicios de vigilancia	Servicios de vigilancia julio 2014	244,860	Hacienda pública / patrimonio - Hacienda pública / patrimonio generado - Rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores - Cambios por errores contables
Gastos y otras pérdidas - Gastos de funcionamiento - Servicios generales - Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	Servicios de mantenimiento a unidades de aire acondicionado diciembre 2014	232,701	Hacienda pública / patrimonio - Hacienda pública / patrimonio generado - Rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores - Cambios por errores contables
Gastos y otras pérdidas - Gastos de funcionamiento - Servicios generales - Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	Servicios de comercialización, supervisión y operación de eventos sociales y empresariales octubre 2014	183,896	Hacienda pública / patrimonio - Hacienda pública / patrimonio generado - Rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores - Cambios por errores contables
Gastos y otras pérdidas - Gastos de funcionamiento - Servicios generales - Servicios básicos	Consumo de energía eléctrica a Comisión Federal de Electricidad noviembre y diciembre 2014	174,986	Hacienda pública / patrimonio - Hacienda pública / patrimonio generado - Rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores - Cambios por errores contables

<u>Rubro presentado en Cuenta Pública</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe en Contabilidad</u>	<u>Cuenta contable según Conac</u>
			contables
Gastos y otras pérdidas - Gastos de funcionamiento - Servicios generales - Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	Servicios de mantenimiento al Canal Santa Lucía diciembre 2014	125,364	Hacienda pública / patrimonio - Hacienda pública / patrimonio generado - Rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores - Cambios por errores contables
Total		3,527,256	

Análisis de la Auditoría Superior del Estado

La Auditoría analizó la respuesta proporcionada por el Titular y Extitular del ente y determinó que esta observación se solventó parcialmente ya que si bien se señaló un compromiso de provisión de los gastos, no establecieron seguimientos en relación al registro de acuerdo al Plan de Cuentas del Manual de Contabilidad Gubernamental.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

3. Derivado de la revisión de los Estados Financieros de la Cuenta Pública 2015 se determinaron las siguientes fallas de control interno en el Ente Público:

1. No tienen la práctica de imprimir las pólizas contables, así como de realizar el archivo con la documentación justificativa y comprobatoria de los registros contables.
2. No realizan las conciliaciones de bancos e inversiones en las cuales se realice el cotejo de los registros contables; que incluya la portada de la conciliación con la relación de partidas en tránsito (con el nombre, firma y puesto de las personas que las realizan, revisan y autorizan), estados de cuenta y el auxiliar contable.
3. No tienen la práctica de realizar un auxiliar contable por cada cliente y proveedor, contabilizan todo en una cuenta general, lo cual dificulta su análisis y depuración.

Análisis de la Auditoría Superior del Estado

La Auditoría analizó la respuesta y documentación proporcionada por el Titular y Extitular, del Ente y determinó que esta observación se solventó parcialmente la cual solventa parcialmente, toda vez que se implementaron los controles internos en el área contable, entre ellos: impresión de las pólizas con su soporte documental, elaboración de conciliaciones de bancos e inversiones, así como la emisión de reportes detallados de clientes y proveedores.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

Actas

4. Derivado de la revisión de la Ley que crea el organismo público descentralizado denominado Parque Fundidora, se observó que durante el ejercicio 2015, el Consejo de Administración, autoridad máxima del Ente Público, no celebró las sesiones ordinarias con la periodicidad mínima que exige el artículo décimo de la Ley en mención (como mínimo cada seis meses, así como las extraordinarias cuando sea necesario).

Durante el ejercicio 2015 únicamente se realizó la décima séptima sesión ordinaria del Consejo de Administración de fecha 22 de septiembre de 2015.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

ACTIVO

Activo circulante

Efectivo y equivalentes

5. Al conciliar las cuentas bancarias que captan los ingresos por cobranza de la cartera de clientes, se detectaron diferencias entre los depósitos contabilizados por el Ente Público según el reporte mensual de cobranza, y los montos reflejados en los estados de cuenta bancarios por los depósitos recibidos, que se integran como sigue:

1112-1000-1000 Banorte 052463390-8

Mes	Registros en contabilidad	Depósitos según estado de cuenta	Diferencia
Enero	11,702,060	7,639,153	4,062,908
Febrero	7,069,358	9,269,777	(2,200,419)
Marzo	9,797,607	9,021,998	775,608
Abril	12,624,041	18,833,197	(6,209,156)
Mayo	8,253,019	6,130,637	2,122,382
Junio	12,776,522	8,658,847	4,117,675
Julio	10,761,297	11,171,498	(410,201)
Agosto	9,747,245	11,143,057	(1,395,812)
Septiembre	22,149,534	13,055,300	9,094,234
Octubre	8,462,262	19,084,281	(10,622,020)
Noviembre	8,385,530	10,397,714	(2,012,183)
Diciembre	10,092,888	8,748,451	1,344,437
Total	131,821,363	133,153,910	(1,332,547)

Análisis de la Auditoría Superior del Estado

La Auditoría analizó la respuesta y documentación proporcionada por el Titular y Extitular, y determinó que esta observación se solventó parcialmente, toda vez que se realizó una conciliación de los registros contables contra los

depósitos bancarios, sin embargo, no exhibieron los papeles de trabajo para su validación.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

Derechos a recibir efectivo o equivalentes

Cuentas por cobrar a corto plazo

6. Como parte de los trabajos de fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio 2015 se realizaron confirmaciones con el objetivo de cotejar los saldos al 31 de diciembre de 2015 a favor del Ente Público, observando una variación de entre lo registrado por el Ente Público y lo confirmado por los clientes, se integra como sigue:

<u>Cliente</u>	<u>Según Ente Público</u>	<u>Saldo según cliente</u>	<u>Diferencia</u>
Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León	401,113	0	401,113
Fideicomiso Turismo Nuevo León 776	173,172	22,833	150,339
Instituto Estatal de Cultura Física y Deporte	16,187	0	16,187
Unidad de Integración Educativa de Nuevo León	133,980	118,900	15,080
Fideicomiso para el Desarrollo de la Zona Citrícola del Estado de Nuevo León	3,920	0	3,920
Total	728,372	141,733	586,639

Análisis de la Auditoría Superior del Estado

La Auditoría analizó la respuesta y documentación proporcionada por el Titular y Extitular, del ente y determinó que esta observación se solventó la parcialmente, toda vez que se realizaron las confirmaciones con los clientes y establecieron el compromiso de dar seguimiento hasta su aclaración.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

7. Al 31 de diciembre de 2015 el Ente Público presentó un saldo por cobrar por \$2,160,161 con antigüedad superior a un año, observando que el Ente Público no efectuó acciones para la depuración o cancelación y no cuenta con un programa para celebrar convenios de reconocimiento de adeudo y pago en parcialidades que permitan recuperar estos saldos. Se integra como sigue:

<u>Cliente</u>	<u>Importe</u>	<u>z</u>
Corporación para Desarrollo Turístico del Estado de Nuevo León	1,136,800	
Soluciones de Infraestructura Sustentable AA, S.A. de C.V.	235,944	[1]
Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León	139,972	
Adrián Montemayor Flores	115,260	
Grupo Mística, S. A. de C. V.	100,870	[1]
Cartello Diseño Publicitario S.A. de C.V.	80,301	

<u>Cliente</u>	<u>Importe</u>	<u> </u>
Instituto Nuevo Amanecer ABP	64,007	
Servicios Estrellas de Oro, S.A. de C.V.	33,408	[1]
Bebidas Mundiales, S.A. de C.V.	32,001	[1]
Alimentos Selectos del Noreste, SA de CV	26,196	[1]
Polomex, S.A. de C.V.	25,127	[1]
The Vending Group, S.A. de C.V.	22,189	[1]
Instituto Estatal de Cultura Física y Deporte	16,187	
Unidad de Integración Educativa de Nuevo León	15,080	
Instituto Nacional de Bellas Artes	14,483	[1]
Universidad de Colima Facultad Ciencias de la Educación	12,774	[1]
Botanas y Derivados, S.A. de C.V.	12,205	[1]
J Guadalupe Castañón Guerrero	8,347	[1]
Tres Cero Tres Cero, S.A. de C.V.	8,236	[1]
Metalsa, S.A. de C.V.	7,726	
Milenio Diario, S.A. de C.V.	6,211	[1]
Asociación Terry Fox Monterrey, A.C.	5,986	[1]
Comercial Acros Whirlpool, S. A. de C. V.	5,986	[1]
Industrias Electrónicas Pacífico, S.A. de C.V.	5,986	[1]
Anfitriones Profesionales Regios, S. C.	4,943	
Comisión Federal de Electricidad	3,891	
Universidad Autónoma de Nuevo León	3,891	

<u>Cliente</u>	<u>Importe</u>	<u>%</u>
Alimentos y Sazonadores Regios, S.A	3,016	[1]
Asociación de Clubes de Corredores del Estado de Nuevo León, A.C.	2,966	[1]
Municipio de la Ciudad de Monterrey	2,784	[1]
Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey	1,453	
Altos Hornos de México, S.A.B. de C.V.	1,340	[1]
Servicio Industrial Regiomontano, S.A. de C.V.	1,331	
Transportes Tamaulipas, S.A. de C.V.	1,210	
Educal, S.A. de C.V.	1,044	[1]
Club de Futbol Monterrey Rayados, S.A. de C.V.	348	[1]
Servicios Especializados para la Venta Automatizada de Boletos, S.A. de C.V.	348	[1]
Aspe Servicios Comerciales, S.A. de C.V.	313	[1]
Clientes Varios	1	[1]
Total	2,160,161	

(1) El 26% de los saldos no registró movimientos en el ejercicio 2015.

Análisis de la Auditoría Superior del Estado

La Auditoría analizó la respuesta y documentación proporcionada por el Titular y Extitular, y determinó que esta observación se solventó parcialmente, toda vez que se proporcionó la evidencia de las gestiones realizadas para la recuperación de adeudos.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

8. Derivado de la revisión del saldo de cuentas por cobrar a Gobierno del Estado se observó una diferencia por \$388,795 entre el saldo registrado en contabilidad por el Ente Público al 31 de diciembre de 2015 y la integración de las facturas pendientes de cobro, se integra como sigue:

<u>Según contabilidad</u>	<u>Según cobranza</u>	<u>Diferencia</u>
7,382,751	6,993,956	388,795

La variación representa el 6% en relación al saldo registrado en contabilidad.

Análisis de la Auditoría Superior del Estado

La Auditoría analizó la respuesta y documentación proporcionada por el Titular y Extitular, y determinó que esta observación se solventó parcialmente, toda vez que se realizaron las gestiones para aclarar la variación en las cuentas por cobrar a Gobierno del Estado.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

9. Derivado de la revisión de la antigüedad de la cartera de clientes, se observó retraso en la recuperación de la cartera vencida, misma que al 31 de diciembre de 2015 presenta la situación siguiente:

Concepto	Importe	Porcentaje
1 a 30 días	2,065,982	8%
31 a 60 días	1,649,599	6%
61 a 90 días	13,318,227	53%
91 a 120 días	1,455,436	6%
Más de 121 días	6,729,836	27%
Total	25,219,080	

Análisis de la Auditoría Superior del Estado

Se analizó la respuesta y documentación proporcionada por el Titular y Extitular, la cual solventa parcialmente, toda vez que proporcionaron evidencia de las gestiones de cobranza realizadas, así como de la evaluación de su probable recuperación, sin embargo no se muestra evidencia de la recuperación y/o depuración parcial o total del saldo. Daremos seguimiento en la revisión de la Cuenta Pública 2016.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

10. Al 31 de diciembre de 2015 el Ente Público presentó en Deudores diversos un saldo por cobrar de \$989,011 con antigüedad superior a tres años, observando que no presentó acciones para la recuperación del saldo. Este adeudo se originó de una sentencia favorable el 26 de junio de 2012 por un Juicio Ordinario Mercantil con el proveedor Tech PTM, S.A. de C.V.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

Estimación por pérdida o deterioro de activos circulantes

11. No se realizó actualización anual por parte del Ente público sobre la estimación de cuentas de difícil cobro o incobrables, incumpliendo con lo establecido en las Reglas específicas del registro y valoración del patrimonio (inciso B - punto 5 - Estimación para cuentas incobrables), estableciendo su observancia obligatoria, de conformidad con el artículo 7 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Análisis de la Auditoría Superior del Estado

La Auditoría analizó la respuesta presentada por el Titular y Extitular, y determinó que esta observación se solventó parcialmente, toda vez que se estableció el compromiso de realizar la determinación de saldos de difícil recuperación o incobrables.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

Activo no circulante

Bienes muebles

12. En el ejercicio 2015 el Ente Público dio de baja del Activo no circulante diversos bienes por \$104,404,504, observando que incumplió con las disposiciones señaladas en el apartado "D.1.3 Disposición final y baja de bienes muebles" del "Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos", estableciendo su observancia obligatoria, de conformidad con el artículo 7 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y con el artículo 42 de la citada Ley de acuerdo a lo siguiente:

- a) No se proporcionó el listado de bienes que integre la totalidad de las bajas por cada tipo de activo.
- b) No mostró evidencia del dictamen para determinar el destino final y baja de los bienes no útiles y, en su caso, llevar el control y registro de las partes reutilizadas.

c) No realizó el programa anual para la disposición final de bienes previo dictamen de no utilidad.

Análisis de la Auditoría Superior del Estado

Derivado del análisis de la respuesta y documentación presentada por el Titular y Extitular, la Auditoría determinó que esta observación se solventó parcialmente toda vez que se proporcionó el acta de Consejo de Administración donde se autorizó la baja de activos y un contrato para el servicio de inventario, valuación y conciliación de activo fijo, sin embargo, no proporcionó el dictamen para determinar el destino final y baja de los bienes no útiles, ni el programa anual para la disposición final de bienes y los reportes con la relación de bienes dados de baja exhibidos durante la revisión no integran la totalidad de los montos.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes e intangibles

13. No se proporcionó ni fue exhibida por el Ente Público evidencia del cálculo de la depreciación conforme a lo establecido en el Acuerdo por el que se

emiten las reglas específicas del registro y valoración del patrimonio (inciso B - punto 6 - Depreciación, deterioro y amortización, del ejercicio y acumulada de bienes), estableciendo su observancia obligatoria, de conformidad con el artículo 7 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Análisis de la Auditoría Superior del Estado

La Auditoría analizó la respuesta y documentación presentada por el Titular y Extitular, y determinó que esta observación se solventó parcialmente, toda vez que se realizaron las adecuaciones para cumplir con el cálculo de la depreciación conforme a lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten las reglas específicas del registro y valoración del patrimonio (inciso B- punto 6- Depreciación, deterioro y amortización, del ejercicio y acumulada de bienes).

La Auditoría indica que le daría seguimiento en la revisión de la Cuenta Pública 2016 de lo antes mencionado, así como de la conciliación del Monto Original de la Inversión (MOI) de los bienes muebles e inmuebles contra los registros contables.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

PASIVO

Pasivo no circulante

Provisiones a largo plazo

14. El Ente Público sobrevaluó el pasivo por prima de antigüedad e indemnizaciones por terminación laboral por \$1,942,374, al no realizar el ajuste contable para reflejar los saldos determinados en el cálculo actuarial al 31 de diciembre de 2015 que realizó el despacho externo BI México Consultoría Actuarial, S.C., se integra como sigue:

<u>Concepto</u>	<u>Según contabilidad</u>	<u>Según cálculo actuarial</u>	<u>Diferencia</u>
Indemnización laboral [por terminación]	2,332,359	1,267,706	1,064,653
Prima de antigüedad [por terminación y retiro]	1,303,537	425,816	877,721
Total	3,635,896	1,693,522	1,942,374

Análisis de la Auditoría Superior del Estado

La Auditoría analizó la respuesta y documentación presentada por el Titular y Extitular, del Ente y determinó que esta observación se solventó parcialmente, toda vez que se realizó un ajuste correspondiente en agosto de 2016, sin embargo, éste es por un importe menor a la variación observada.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

Provisiones para contingencia a la largo plazo

15. El Ente Público realizó el pago de compensaciones por \$1,000,000 adicionales al pago de tres meses de salario señalados en el artículo 50, fracción III de la Ley Federal del Trabajo (LFT), a los veinte días por año trabajado que establece el artículo 50, fracción II de la LFT y a la prima de antigüedad consistente en doce días de salario por cada año de servicios de acuerdo a lo señalado en el artículo 162 de la LFT con relación a los artículos 485 y 486 de la citada Ley.

Estos pagos se realizaron en finiquitos de personal de primer nivel incumpliendo con lo establecido en el artículo 21, en concordancia con el artículo 8 inciso c) de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Nuevo León. Se integran como sigue:

Cheque	Fecha	Número de empleado	Puesto	Alta	Baja	Importe
772	2-oct-15	PF0634	Director de Operaciones	16-jun-10	02-oct-15	\$ 250,000
773	2-oct-15	PF0646	Titular de la Unidad Jurídica	01-ene-11	02-oct-15	250,000
774	2-oct-15	PF0649	Directora de la Contraloría	18-ene-11	02-oct-15	250,000
775	2-oct-15	PF0658	Director de Administración y Finanzas	16-feb-12	02-oct-15	250,000
Total						\$ 1,000,000

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Pliego Presuntivos de Responsabilidades.

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS

Ingresos de gestión

Ingresos por venta de bienes y servicios

16. Al efectuar la revisión de los ingresos generados por el Ente Público en el ejercicio 2015 se observó lo siguiente:

a) El Ente Público no tienen la práctica de imprimir las pólizas contables, así como de realizar el archivo con la documentación justificativa y comprobatoria de los registros contables.

b) Derivado de la revisión del consecutivo de folios de las facturas de ingresos expedidas por el Ente Público en el ejercicio 2015 se observó un faltante de 235 folios, por lo que no pudimos realizar una validación confiable de los ingresos generados, se integran a continuación:

Control	Desde	Hasta	Folios faltantes
1	11763	11763	1
2	11765	11765	1
3	11786	11786	1
4	11800	11800	1
5	11832	11832	1
6	11854	11854	1
7	11856	11856	1
8	11859	11859	1

<u>Control</u>	<u>Desde</u>	<u>Hasta</u>	<u>Folios faltantes</u>
9	11888	11888	1
10	11891	11891	1
11	11893	11893	1
12	11901	11902	2
13	11914	11914	1
14	11916	11916	1
15	11948	11948	1
16	11950	11950	1
17	11958	11958	1
18	12034	12034	1
19	12044	12044	1
20	12066	12066	1
21	12089	12089	1
22	12112	12112	1
23	12142	12143	2
24	12197	12197	1
25	12199	12199	1
26	12212	12213	2
27	12241	12241	1
28	12294	12294	1
29	12379	12379	1

<u>Control</u>	<u>Desde</u>	<u>Hasta</u>	<u>Folios faltantes</u>
30	12388	12388	1
31	12416	12416	1
32	12446	12446	1
33	12452	12452	1
34	12454	12454	1
35	12458	12458	1
36	12460	12460	1
37	12462	12462	1
38	12492	12492	1
39	12507	12507	1
40	12557	12557	1
41	12568	12568	1
42	12585	12585	1
43	12607	12607	1
44	12610	12610	1
45	12687	12687	1
46	12731	12732	2
47	12739	12739	1
48	12747	12748	2
49	12762	12762	1
50	12769	12769	1

<u>Control</u>	<u>Desde</u>	<u>Hasta</u>	<u>Folios faltantes</u>
51	12774	12774	1
52	12788	12790	3
53	12813	12813	1
54	12847	12848	2
55	12870	12870	1
56	12884	12884	1
57	12950	12951	2
58	12959	12959	1
59	12968	12968	1
60	12982	12982	1
61	12988	12988	1
62	13026	13026	1
63	13030	13030	1
64	13096	13096	1
65	13129	13129	1
66	13131	13131	1
67	13140	13140	1
68	13216	13218	3
69	13255	13255	1
70	13259	13259	1
71	13275	13275	1

<u>Control</u>	<u>Desde</u>	<u>Hasta</u>	<u>Folios faltantes</u>
72	13277	13277	1
73	13305	13305	1
74	13307	13307	1
75	13360	13360	1
76	13368	13368	1
77	13378	13378	1
78	13391	13391	1
79	13402	13402	1
80	13405	13407	3
81	13466	13467	2
82	13473	13473	1
83	13476	13476	1
84	13479	13479	1
85	13505	13505	1
86	13507	13507	1
87	13547	13548	2
88	13553	13554	2
89	13564	13565	2
90	13570	13572	3
91	13612	13612	1
92	13631	13631	1

Control	Desde	Hasta	Folios faltantes
93	13634	13634	1
94	13666	13666	1
95	13671	13671	1
96	13717	13717	1
97	13739	13739	1
98	13771	13771	1
99	13779	13779	1
100	13789	13790	2
101	13821	13821	1
102	13825	13826	2
103	13829	13829	1
104	13831	13831	1
105	13837	13837	1
106	13907	13907	1
107	13934	13934	1
108	13957	13957	1
109	13959	13959	1
110	14008	14008	1
111	14044	14045	2
112	14057	14057	1
113	14077	14078	2

Control	Desde	Hasta	Folios faltantes
114	14085	14087	3
115	14102	14102	1
116	14123	14123	1
117	14156	14156	1
118	14159	14160	2
119	14162	14162	1
120	14221	14221	1
121	14227	14227	1
122	14234	14234	1
123	14270	14270	1
124	14289	14289	1
125	14291	14291	1
126	14318	14318	1
127	14322	14322	1
128	14325	14326	2
129	14329	14329	1
130	14331	14331	1
131	14334	14334	1
132	14337	14339	3
133	14380	14380	1
134	14421	14421	1

Control	Desde	Hasta	Folios faltantes
135	14434	14434	1
136	14443	14443	1
137	14445	14447	3
138	14455	14455	1
139	14482	14483	2
140	14494	14494	1
141	14511	14511	1
142	14524	14524	1
143	14534	14534	1
144	14537	14537	1
145	14585	14586	2
146	14609	14609	1
147	14635	14636	2
148	14640	14640	1
149	14642	14642	1
150	14644	14644	1
151	14646	14646	1
152	14670	14671	2
153	14675	14675	1
154	14678	14679	2
155	14681	14681	1

Control	Desde	Hasta	Folios faltantes
156	14695	14696	2
157	14699	14699	1
158	14709	14709	1
159	14740	14740	1
160	14751	14752	2
161	14860	14860	1
162	14866	14866	1
163	14873	14874	2
164	14881	14881	1
165	14884	14884	1
166	14898	14899	2
167	14909	14909	1
168	14953	14954	2
169	14956	14956	1
170	14982	14982	1
171	14994	14996	3
172	15001	15001	1
173	15012	15012	1
174	15031	15031	1
175	15044	15044	1
176	15061	15062	2

Control	Desde	Hasta	Folios faltantes
177	15098	15099	2
178	15110	15110	1
179	15143	15143	1
180	15148	15149	2
181	15159	15159	1
182	15164	15164	1
183	15166	15167	2
184	15202	15203	2
185	15206	15206	1
186	15277	15277	1
187	15302	15302	1
Total			235

Análisis de la Auditoría Superior del Estado

La Auditoría analizó la respuesta y documentación presentada por el Titular y Extitular, y determinó que esta observación se solventó parcialmente, ya que si bien el Ente Público establece un compromiso a partir del 2016 de asumir la práctica de imprimir las pólizas contables y anexarlas al archivo con el soporte documental, así como también hace mención que los folios faltantes se debieron a errores o fallas en la validación, no acompañó documentación que demostrara su dicho.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

Participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas

17. Derivado de la conciliación de los ingresos por aportaciones, el Ente Público presentó una diferencia por \$26,630,174 resultante de comparar los registros efectuados en su contabilidad, contra el monto confirmado por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, se integran como sigue:

Concepto	Según contabilidad	Según confirmación Gobierno Central	Diferencia
Aportaciones	\$ 18,852,588	\$ 45,482,762	\$ 26,630,174

Análisis de la Auditoría Superior del Estado

La Auditoría analizó la respuesta y documentación presentada por el Titular y Extitular del ente público y determinó que esta observación se solventó parcialmente, toda vez que se conciliaron las variaciones con la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado (Sfytge), de lo que se despende lo siguiente:

En relación a \$17,375,414, este importe no corresponde a aportaciones al Ente Público, toda vez que se trata del pago mediante cadenas productivas a una constructora que realiza trabajos para el Museo Papalote Verde que es administrado a través de una Sociedad Civil.

La SFTGE considera como una aportación por \$9,254,760 correspondientes al pago de adeudos al Ente Público por concepto de renta de espacios de estacionamiento para personal de Gobierno del Estado, sin embargo, no presentó evidencia documental que demuestre su dicho.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

Gastos de funcionamiento

Servicios generales

Servicios de arrendamiento

18. Derivado de la revisión mediante arqueos a los cajeros automáticos para acceso al Parque Fundidora se observó que durante el ejercicio 2015 el Ente Público realizó pagos por \$226,483 por el cajero automático para acceso a proveedores que no está en uso.

Por este equipo se paga una renta mensual de \$37,747 según contrato con el proveedor Value Arrendadora, S.A. de C.V. SOFOM ENR de fecha 28 de noviembre de 2014.

Análisis de la Auditoría Superior del Estado

La Auditoría analizó la respuesta y documentación presentada por el Titular y Extitular del ente y determinó que esta observación se solventó parcialmente ya que se estableció el compromiso por parte del ente de comenzar a cobrar por el uso del estacionamiento del acceso a proveedores a partir de noviembre de 2016.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

Servicios de comunicación social y publicidad

19. Al llevar a cabo la verificación de comprobantes fiscales digitales por internet en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT) se observó un documento que no se encuentra registrado en los controles del SAT derivándose incumplimiento a lo señalado en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación. Se describe a continuación:

Póliza	Fecha de la póliza	Descripción	Importe incluye I.V.A.	Respuesta del SAT
1922	9-dic-15	Factura 172 del 09 de diciembre de 2015 Organización Comercial del Norte, S.A. de C.V. - campaña publicitaria en el	112,133	CFDI

		Metro de Monterrey por el mes de diciembre de 2015 referente al contrato de publicidad en las pantallas de Metrorrey. Fue pagada con transferencia del 18-dic-15.		cancelado
--	--	---	--	-----------

Análisis de la Auditoría Superior del Estado

La Auditoría analizó la respuesta y documentación presentada por el Titular y Extitular del ente y determinó que esta observación se solventó parcialmente, toda vez que se solicitó al proveedor la aclaración y reexpedición de la factura cancelada por \$112,133.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

Trámite y resultados obtenidos, derivados de las solicitudes formuladas por este H. Congreso del Estado.

En el apartado número VIII del Informe de Resultados, la Auditoría nos informa que no se recibieron solicitudes relacionadas con la Cuenta Pública de mérito.

Resultados de la revisión de situación excepcional.

En relación a la Cuenta Pública objeto de revisión, el Órgano Técnico Fiscalizador nos indica que no se recibieron denuncias para la revisión de situaciones excepcionales, en los términos preceptuados en los artículos 136

último párrafo de la Constitución Política del Estado; 37 y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

Situación que guardan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas, respecto de las Cuentas Públicas de los ejercicios anteriores.

En este apartado, la Auditoría nos presenta una síntesis de las acciones y recomendaciones que con motivo de la revisión de las Cuentas Públicas 2011, 2012, 2013 y 2014 se ejercieron o promovieron por nuestro Órgano auxiliar de Fiscalización, señalándose que no existen observaciones pendientes de trámite de la revisión de las citas cuentas.

Una vez que hemos dado cuenta del contenido del Informe del Resultado y de los comentarios que al efecto realizó la Auditoría Superior del Estado, los cuales fueron incorporados dentro de este documento y de conformidad con lo previsto en el Artículo 47, Inciso c) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, los integrantes de esta Comisión de Hacienda del Estado, consideramos que a efecto de sustentar el resolutivo que se propuesto en la parte resolutiva del presente Dictamen, nos permitimos consignar ante el Pleno de esta Soberanía, las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA: La Comisión de Hacienda del Estado de este Congreso es competente para analizar el Informe del Resultado de mérito, en atención a lo

establecido en los numerales 70, Fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León y 39 Fracción XV, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

SEGUNDA: La Auditoría Superior del Estado cumplió en su revisión con atención a lo previsto por los artículos 18, 19 y 20 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

Constatamos que el Informe del **PARQUE FUNDIDORA** contiene los comentarios generales que se estipulan en el artículo 49 y 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León respecto a los resultados de su gestión financiera y gasto público, y que de acuerdo al artículo 46 de dicha Ley, se le comunicó al Ente las observaciones detectadas sobre las cuales en uso del derecho de audiencia comunicó las aclaraciones sobre las mismas, determinando nuestro órgano técnico fiscalizador las observaciones no solventadas, comunicándonos que el ente fiscalizado se ajustó a los criterios señalados en las Leyes, presupuestos y demás disposiciones aplicables, así como al cumplimiento de los objetivos generales y metas de los programas y subprogramas aprobados, salvo lo mencionado en el apartado V del Informe del Resultado.

En lo particular, conviene resaltar que en el Dictamen de Revisión que acompaña al informe de resultados, signado por el Titular de la Auditoría Superior del Estado, se indica que la información presentada en la cuenta pública es razonable.

TERCERA: En el Informe del Resultado emitido por la Auditoría Superior del Estado se destacan observaciones, las cuales se enumeran en el apartado VII del citado informe, respecto de las cuales, la Auditoría, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, emitió y comunicó a la entidad revisada, las recomendaciones a efecto de que subsanaran las deficiencias que dieran lugar a las observaciones en comento o bien realizará las aclaraciones que considere pertinente hacer.

Al respecto, la Auditoría Superior revisó los argumentos establecidos por el titular del ente fiscalizado, resolviendo sobre las mismas en términos se si se solventan o no, insertando en el informe del Resultado las respuestas y aclaraciones del Ente, así como en su caso las explicaciones del porque considera que las mismas no se solventan o se solventan parcialmente. El Órgano Fiscalizador continuará dándole el seguimiento correspondiente a las observaciones que no hayan sido solventadas completamente a fin de verificar las acciones que el Organismo realice para corregir las observaciones administrativas detectadas.

CUARTA: La Auditoría nos informa también que respecto al trámite y resultados obtenidos, derivados de las solicitudes formuladas por el Congreso del Estado, es de destacar que no se presentaron diligencias al respecto.

QUINTA: Adicionalmente, se nos informa que durante el ejercicio 2015, no se recibieron solicitudes de revisión de situaciones excepcionales en relación a la cuenta pública del Organismo auditado

SEXTA: Se indica que no existen pendientes de dictamen técnico ninguna observación que se haya derivado de la revisión de las cuentas públicas 2011, 2012, 2013 y 2014 pendiente de dictamen técnico por parte de la Auditoría y por ende pendiente de atender.

SEPTIMA: Ahora bien, queda por resolver sobre la aprobación o rechazo de la cuenta que nos ocupa, a cuyo efecto debemos considerar, en su caso, si las observaciones detectadas durante la revisión rompen con la razonabilidad que exige el manejo, custodia y aplicación de los ingresos, egresos, fondos y en general de los recursos públicos ejercidos, así como el cumplimiento de los programas propios de la Administración Pública y de la normativa que le es aplicable al **PARQUE FUNDIDORA**.

Derivado del análisis del informe de resultados correspondiente, se observó que existe una observación consistente en el pago de compensaciones adicionales a finiquitos no procedentes (observación 15), que genera un monto sujeto a procesos resarcitorios por un total de \$1,000,000.

Dado lo anterior, es de estimarse que existen causas para considerar que la generalidad de la actuación del ente revisado deba estimarse como deficiente y por lo mismo, la entidad revisada es acreedora a una manifestación de rechazo de parte de este Poder Legislativo respecto a su Cuenta Pública para el ejercicio fiscal 2015.

Cabe señalar que la aprobación o rechazo de una cuenta pública, no implica la suspensión de las acciones de promoción de responsabilidad que legítimamente corresponde a la Auditoría Superior del Estado llevar a cabo. Así mismo, tampoco prejuzga sobre responsabilidad que pudiera recaer sobre algún funcionario o ex funcionario, ya que, en todo caso, tal situación quedaría determinada al momento de concluirse los procedimientos administrativos o resarcitorios correspondientes.

Por ello, sometemos a la consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa el siguiente proyecto de:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se tiene por recibido y analizado en tiempo y forma el Informe del Resultado de la Cuenta Pública 2015, del **PARQUE FUNDIDORA**.

SEGUNDO.- Tras el análisis del contenido del Informe de Resultados que nos ocupa, se tienen por conocidas las observaciones derivadas de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado, señaladas con los números 1 al 19 respecto a las cuales en un caso se determinó emitir pliegos presuntivos de responsabilidades, ya que se apreció una observación susceptible de generar afectación económica.

TERCERO.- Atendiendo a las características y alcance de las observaciones señaladas en el resolutivo anterior como causa de pliegos presuntivos de responsabilidades, promoción de fincamiento de

responsabilidades administrativas y recomendaciones a la gestión en el rubro de Auditoría a la Gestión Financiera que causan a afectación económica y pueden tenerse como evidencia de una gestión deficiente de la administración del ente fiscalizado, se estima que la **CUENTA PÚBLICA 2015**, del **PARQUE FUNDIDORA**, no es susceptible de aprobación.

Por lo tanto, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 63 Fracción XIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y demás disposiciones legales aplicables, así como lo descrito en el apartado de Consideraciones del presente Dictamen, **SE RECHAZA** la Cuenta Pública 2015 del **PARQUE FUNDIDORA**.

CUARTO.- Se instruye a la Auditoria Superior del Estado para que en términos del párrafo segundo del artículo 51 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, continúe con cualquier acción de las señaladas en el artículo 53 de la citada la Ley de Fiscalización Superior, derivadas de la revisión de la cuenta pública del **PARQUE FUNDIDORA** correspondiente al ejercicio 2015 y que aún no se encuentren concluidas, informando en su oportunidad a este Poder Legislativo sobre el estado que guardan.

QUINTO.- Remítase copia a la **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** y al **PARQUE FUNDIDORA O.P.D.** para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

MONTERREY NUEVO LEÓN

COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO

PRESIDENTE:

DIP. GLORIA CONCEPCIÓN TREVIÑO SLAZAR

VICEPRESIDENTE:

SECRETARIO:

DIP. KARINA MARLENE BARRÓN
PERALES

DIP. JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA

VOCAL:

VOCAL:

DIP. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ
VALDEZ

DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS

VOCAL:

VOCAL:

DIP. JUAN FRANCISCO ESPINOZA
EGUÍA

DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ

VOCAL:

DIP. MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL

VOCAL:

DIP. MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ

VOCAL:

DIP. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA
SEPÚLVEDA

VOCAL:

DIP. COSME JULIÁN LEAL CANTÚ